

**Pedro PUY FRAGA (ed).** *Análisis económico del derecho y de la política*, Santiago de Compostela, Ed. Fundación Alfredo Brañas, 1993, 224 páginas.

Nace esta obra colectiva con el deseo de recoger las ponencias que fueron presentadas en el seno de un curso semanal organizado por la Universidad Internacional del Atlántico en el otoño de 1992, bajo el título de *Análisis Económico del Derecho y de la Política*. A él acudieron varios de los más prestigiosos especialistas en el tema en nuestro país, con cuyos trabajos vemos configurarse un libro que intenta desde el primer momento constituirse en guía para la introducción del lector desconocedor de estos temas en el mundo de innumerables posibilidades que nos abre el análisis económico, aplicado a ámbitos tan lejanos de la Economía —o tan cercanos— como la Política, el Derecho, las Ciencias Sociales, etc. Carácter introductor, por tanto, que hace de este libro un sucesivo descubrimiento página a página de los más variados y, a veces, fundamentales y apasionantes problemas a los que se enfrenta de manera peculiar la Teoría económica.

Los profesores participantes en aquel seminario y autores de este libro son: José Casas Pardo, Catedrático de Economía Política de la Universidad de Valencia; Juan F. Corona, Catedrático de Hacienda Pública de la Universidad de las Islas Baleares; Xosé Luis Quiñoá López, del Departamento de Econometría y Métodos Cuantitativos de la Universidad de Santiago de Compostela; Francisco Cabrillo, Catedrático de Economía Política de la Universidad Complutense de Madrid; Fernando Gómez Pomar, Profesor Titular de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid; Jorge Sobral, Catedrático de Psicología Social de la Universidad de Santiago de Compostela; Josep María Colomer, Catedrático de Ciencia Política del CSIC de Barcelona; Pedro Puy Fraga y Francisco Javier Sanjiao, ambos del Departamento de Economía Aplicada de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago; y Angel Serna-Sánchez, del Instituto de Investigación de Economía Empírica de la Universidad de Zürich.

El libro está estructurado en tres partes: la primera, a manera de introducción, recoge las intervenciones de los tres primeros profesores antes citados, todas ellas acerca de aspectos metodológicos. La segunda parte presenta tres ponencias de los profesores Cabrillo, Gómez Pomar y Sobral, relacionadas con la aplicación del análisis económico al Derecho Privado y Procesal. Y en la tercera parte los cuatro profesores citados en último lugar se ocupan de ciertas cuestiones políticas estudiadas desde un punto de vista económico.

Así, en el apartado dedicado a metodología, el profesor Casas Pardo realiza un estudio sobre el análisis económico de las instituciones y de las reglas. Tomando como presupuestos metodológicos el individualismo, el postulado del *homo oeconomicus*, la conformación de la política como un intercambio complejo y el enfoque contractualista de las interacciones sociales realizadas por los individuos, intenta mostrar la influencia de las reglas que regulan el funcionamiento de las instituciones sobre el comportamiento de los individuos y, a su vez, sobre el mismo funcionamiento institucional, así como otros factores de comportamiento individual que también inciden decisivamente sobre el funcionamiento y la eficiencia de las instituciones colectivas. A continuación, Juan F. Corona interviene con un artículo sobre el concepto de racionalidad en el análisis económico; la exposición de los principios metodológicos primarios de este tipo de análisis, junto con las denominadas «necesidades humanas básicas», le llevan a la descripción de un cierto tipo de racionalidad, asentada sobre el principio de maximización de la utilidad, que es muy distinta de lo que coloquialmente y en otros sectores científicos se entiende por racionalidad. La última ponencia de este bloque, presentada por Xosé Luis Quiñoá López, comienza con una muy breve explicación acerca de Teoría de Juegos y continúa con una propuesta de aplicación de esta teoría a las decisiones públicas. El mismo autor se ocupa de materializar esa propuesta a través de dos ejemplos: la lucha contra los incendios forestales y o *xogo da malla*, basado en las costumbres de la Galicia rural de los años sesenta.

Abre el segundo gran apartado del libro, dedicado a las aplicaciones al Derecho, un interesante artículo de Francisco Cabrillo sobre el análisis económico del Derecho



de familia, donde se muestra el tratamiento desde un enfoque económico de las relaciones entre los miembros de la institución familiar y de las normas reguladoras de la institución, tanto desde un punto de vista «externo» (la familia en relación con las magnitudes económicas, con las variaciones tecnológicas, la evolución provocada por los cambios en determinados precios relativos, especialmente el del precio sombra del trabajo doméstico) como desde un punto de vista «interno» (partiendo de la función de utilidad neoclásica se utiliza el instrumental microeconómico básico para estudiar las relaciones surgidas en el seno familiar). Es especialmente atractiva la explicación ofrecida acerca del descenso de las tasas de natalidad en los países occidentales, que relaciona este hecho con una «insuficiente definición de los derechos de propiedad de los padres con respecto a sus hijos», y las soluciones propuestas, siempre en base al principio de eficiencia.

Continúa Gómez Pomar con una ponencia acerca del «Derecho de Accidentes» en relación con el análisis económico. Como es bien conocido, no existe ninguna rama autónoma en el Derecho español que se ocupe específicamente de los problemas jurídicos producidos por los accidentes en general. Gómez Pomar acepta el extranjerismo procedente de EE.UU. para englobar las distintas normativas que en el ámbito del Derecho Civil, Penal y Administrativo tratan sobre el mismo tema bajo esta genérica denominación. La teoría económica aplicada a esta normativa intenta describir cómo funciona este sistema sobre las conductas individuales y realizar predicciones útiles en relación con los problemas encontrados, para ello se sirve del criterio de eficiencia como enjuiciador de la bondad de los resultados de las reglas jurídicas, además de dos instrumentos analíticos típicos de la microeconomía: la optimización y el análisis de equilibrio.

Entrando en el marco del Derecho Procesal, Jorge Sobral nos habla seguidamente de la relación entre las decisiones judiciales y la racionalidad socio-política. Si se entiende la racionalidad como una justificación ante la razón para solucionar casos concretos, ante los mismos hechos pueden existir razonamientos jurídicos impecables, pero muy diferentes debido a la interacción de un cúmulo de elementos lógicos, extralógicos y paralógicos. En este artículo se describen una serie de análisis que, utilizando como instrumento métodos estadísticos, intentaron llegar a conocer los grados de disparidad entre hipotéticas sentencias dictadas para los mismos casos por distintos jueces, por distintos jurados y por jueces y jurados, y cuáles son los factores que producen las discrepancias en todos estos casos. En el fondo de todo el artículo late la conocida polémica en torno a la conveniencia o no de la instauración de jurados en nuestro país.

El bloque de cierre del libro se centra en las aplicaciones del análisis económico a la política, iniciándonos en el tema una ponencia de Josep Maria Colomer sobre Ciencia Política y Elección Racional, que nos ilustra acerca de cómo el enfoque económico se ciernen sobre la Ciencia Política, provocando que ésta adopte un punto de vista individualista en cuanto al método, que, además haga primar una «racionalidad puramente instrumental que no dice nada sobre el contenido moral de sus objetivos», permitiendo, sin embargo, la fácil previsión de las conductas humanas, y que, por último, se destaque el análisis de las interacciones interindividuales no intencionadas que con frecuencia provocan resultados paradójicos e incluso irracionales. Siempre muy a la vista de estos tres aspectos se pasa al estudio de tres ámbitos de la Ciencia Política donde el enfoque económico ha tenido especial éxito: la «Teoría de la Acción Colectiva», los «Modelos de competición Electoral de Partidos» y el papel jugado por las «Instituciones en los Procesos de Decisión», llegando a una llamativa conclusión en torno a la legitimación de la democracia en las sociedades occidentales.

Acto seguido, Puy Fraga aborda el tema de la búsqueda de rentas en el sector público o *rent-seeking*, con un estudio de lo que significa este tipo de actividad, sus consecuencias sobre la economía y las razones de su admisión, a pesar de ser en la mayor parte de los casos económicamente ineficiente y de haber sido calificada como «actividad directamente no productiva». Pero el mayor interés de este artículo reside en la propuesta de configuración de una Teoría económica de la corrupción política, basada en los numerosos cohechos y prevaricaciones detectados en relación con el tema del *rent-seeking*, así como en las soluciones apuntadas para eliminar



los incentivos a la delincuencia que frecuentemente genera la búsqueda de rentas en el sector público, y que van desde una mayor actuación de la Administración, hasta reformas legislativas e incluso constitucionales.

Francisco Javier Sanjiao dedica su artículo al estudio de las relaciones entre los ciclos económicos y las decisiones políticas, refiriéndose en primer lugar a los ciclos económicos y sus causas, para pasar a continuación a un análisis de la función desempeñada por los políticos en la economía según las teorías normativas, y finalizar con otro análisis sobre la misma función, pero desde la óptica de las teorías positivas a las que se adhiere. De esta manera, muestra cómo los gobernantes pueden impulsar la creación de ciclos económicos según sus intereses ideológicos, o de prestigio o poder en el momento más adecuado para satisfacerlos, actuando en el mercado político de la misma forma en que actúan los empresarios en el mercado económico, y qué tipo de decisiones adoptarán según se encuentren en período preelectoral o postelectoral.

Como punto final a este libro, Angel Serna Sánchez pasará a realizar un análisis teórico de los factores influyentes en el «mercado de políticos». Contra la frecuencia de estudios desarrollados dentro de la Teoría económica de la Política o *Public Choice* acerca del «mercado de servicios políticos», aquí se aborda el tema del «mercado de políticos» que precede a aquél. Se trata de un mercado donde la oferta y demanda de candidatos para puestos oficiales determina que los candidatos propuestos tengan unas particulares características socioeconómicas. Este hecho, así como la escasa oferta de candidatos en ciertos países por contra de lo que ocurre en otros, despierta la necesidad de investigar sobre cuáles son las causas que afectan al equilibrio de este mercado. Con tal objetivo, Serna-Sánchez realiza un análisis de los factores influyentes en la oferta y la demanda de candidatos políticos, intentando que su conocimiento pueda ser utilizado para hacer previsiones en busca del equilibrio.

Creo que el contenido del libro aquí descrito viene a llenar sobradamente las necesidades de aquellos que se acercan por primera vez al estudio del análisis económico del Derecho y de la Política. La variedad temática de los distintos artículos no es sino enriquecedora, al tiempo que muestra de manera práctica las múltiples manifestaciones del enfoque económico dentro de estos dos campos. A pesar de la obligada brevedad que implica que ningún estudio pretenda dar por cerrada y zanjada en él la explicación de temas por lo general amplios y complejos, los problemas que van desenvolviendo y las posibles soluciones que dejan apuntadas consiguen interesar al lector no iniciado y animarle a la posterior lectura de otras obras más específicas, que generalmente figuran al término de cada artículo en una sección bibliográfica. En mi opinión, la consciencia que tuvieron estos profesores acerca de la clase de público a que iban dirigidas sus ponencias —previsiblemente alumnos universitarios de los primeros cursos de licenciatura—, derivó en que sus exposiciones fueran claras, estructuradas, amenas y sencillas, cualidades que siempre son de agradecer a cualquier escrito científico.

Con estas «armas» han sabido descubrirnos algunas de las posibilidades que encierra el análisis económico del Derecho y la Política, pero también es necesario tener siempre presente que el análisis económico, basado, como hemos visto, en una concepción propia de «racionalidad económica» que asimismo configura de manera singular al ser humano como *homo oeconomicus*, se asienta sobre un individualismo metodológico que, al dar primacía a principios económicos individualistas, conecta directamente con un tipo de ideología de corte liberal se podría decir «extremo» en lo económico y en lo político incompatible con el modelo del Estado del Bienestar o del Estado Social de Derecho, donde el sector público interviene activamente en la economía. Por suerte, los autores de nuestro libro no olvidan esa realidad —véase Puy Fraga— y tienen en cuenta toda una serie de factores ajenos al análisis económico, pero que indudablemente influyen sobre el objeto de su estudio. Con esto quiero decir que también este tipo de análisis está sometido a limitaciones, como reconocen explícitamente Francisco Cabrillo y Juan Corona, que además vienen dadas desde sus planteamientos de base. Por eso hemos de recordar, en primer lugar, que cualquier estudio de un fenómeno jurídico complejo realizado a través de esta perspectiva corre el gran riesgo de caer en el reduccionismo —véase



Gómez Pomar—. La enriquecedora multiplicidad de matices —sociológicos, económicos, psicológicos y éticos— que configuran la realidad jurídica provoca que cualquier análisis realizado sobre ella desde un punto de vista muy concreto fracase en el intento de presentar una visión totalizadora del conjunto. La teoría económica del Derecho y la política debe ser consciente de que su papel en relación con la Ciencia Jurídica y con cualquier otra disciplina es el de *colaborador* y no sustituto en el intento de construcción de una ciencia seria y completa.

En segundo lugar, el análisis económico es especialmente adecuado para describir el funcionamiento de instituciones jurídicas y políticas, y para detectar determinados problemas que con la utilización de otro tipo de metodología científica pasarían desapercibidos. Del mismo modo, su capacidad de *previsión* acerca de la evolución y funcionamiento de aquellas instituciones hace de él un instrumento francamente útil en el desarrollo de las Ciencias Sociales. Todo ello indica su especial adecuación para explicar lo que *es* el Derecho, es decir, como análisis positivo del Derecho y la Política. En cambio, presenta deficiencias en el ámbito del *deber ser*, como análisis *normativo*. Es precisamente este aspecto del análisis económico, su propuesta de soluciones, el que ha de ser contemplado con más cuidado. Creo que, desde su propia configuración como forma de estudio positivo que no incorpora en su bagaje principios éticos, en muchas ocasiones no tiene capacidad para convertirse en un análisis normativo que pueda aportar soluciones socialmente aceptables acerca del deber ser de materias que, como la Política o el Derecho, son constantemente revisadas, reinterpretadas y aplicadas en virtud de una serie de objetivos elegidos y priorizados también a través de criterios éticos. El desconocimiento de toda una serie de valores y la primacía del principio económico de eficiencia generan en ocasiones resultados que no siempre están de acuerdo con el sentir social, como se pone de manifiesto en la ponencia del profesor Cabrillo acerca del análisis económico y el Derecho de Familia.

A pesar de estas objeciones, me parece una labor imprescindible la difusión de los avances realizados, así como de las posibilidades que aún encierra el análisis económico, y libros como éste ayudan de manera fundamental a dicha labor. Por todo ello, concluyo deseándole al libro una buena singladura y reconozco que su lectura en todo momento ha resultado para mí muy interesante y agradable.

Nora María MARTÍNEZ YAÑEZ